



ACTA NO. 127

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En la oficina de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día viernes 9 mayo de del año 2025- dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 4, 11,12, 13, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1,4,11,12,13,15, 24 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el presidente agradeció la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia presentes.

Acto seguido el C. Presidente solicitó a la C. Edtzany Azareth Díaz Meza, Secretaria del Comité de Transparencia, procediera a tomar lista de asistencia contando con la presencia de los ciudadanos:

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	PRESENTE
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	PRESENTE
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	PRESENTE
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	PRESENTE
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	PRESENTE

El presidente ratificó que la sesión cuenta con el quórum legal requerido para su celebración, contando con la presencia de todos sus integrantes, declarando formalmente instalada la sesión para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido el presidente del comité sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Comprobación de Quorum
3. Asunto específico a tratar: Se declara la inexistencia de lo solicitado "Por este medio, solicito de la manera más atenta se comparta el número total de atenciones o reportes realizados en escuelas relacionadas con armas de fuego (cualquier tipo), pistolas de gotcha, pistola de postas, armas punzo cortantes, drogas, (posesión, consumo o comercialización), del periodo solicitado de los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (correspondiente a los meses transcurridos del año 2025). "derivado de lo anterior, me permito informar que esta Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustiva de lo solicitado por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, por lo que se advierte que no arrojó resultado alguno sobre la información con relación del cual derivo de la solicitud de información con número de folio 191113525000304 presentado vía Plataforma Nacional.
4. Asuntos Generales
5. Clausura

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	A FAVOR
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	A FAVOR

SECRETARIO: Es votación por unanimidad de los presentes

En el siguiente punto del orden del día el Presidente solicita a la Secretaria la inexistencia de los diversos puntos del cual derivo de la solicitud de información con número de folio 191113525000304

PRESIDENTE: En uso de la palabra refiere que para dar puntual seguimiento a dicha solicitud se deberán de señalar en principio debidamente los siguientes:

En vista de las anteriores consideraciones se emite el siguiente:



ACUERDO

Se declara la inexistencia de lo solicitado "Por este medio, solicito de la manera más atenta se comparta el número total de atenciones o reportes realizados en escuelas relacionadas con armas de fuego (cualquier tipo), pistolas de gotcha, pistola de postas, armas punzo cortantes, drogas, (posesión, consumo o comercialización), del periodo solicitado de los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (correspondiente a los meses transcurridos del año 2025). "derivado de lo anterior, me permito informar que esta Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustiva de lo solicitado por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, por lo que se advierte que no arrojó resultado alguno sobre la información con relación del cual derivó de la solicitud de información con número de folio 191113525000304 presentado vía Plataforma Nacional.

Por lo anterior me permito informar que esta Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustiva de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, por lo que se advierte que no arrojó resultado alguno sobre la información.

Es por ello que, me permito informar que esta Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León atendiendo la atribución conferida dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal y de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el día de hoy 06- seis de mayo de 2025- dos mil veinticinco en la oficina de la Dirección del Centro de Comando Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia, que se encuentra adscrita a la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León ubicada en Heberto Castillo No. 2000, Colonia Hacienda del Sol, en el Municipio de García, Nuevo León, se efectuó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran dentro de esta Unidad Administrativa determinando lo siguiente.

Siendo el día 06- seis de mayo de 2025- dos mil veinticinco a las 12:15- doce horas con quince minutos, esta Dirección del Centro de Comando Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia, la C. Maricela Contreras Torres (capturista), procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y documentos digitales que se encuentran dentro del área de C4, sin embargo, no se localizó ningún archivo que el número total de atenciones o reportes realizados en escuelas relacionadas con armas de fuego (cualquier tipo), pistolas de gotcha, pistola de postas, armas punzo cortantes, drogas, (posesión, consumo o comercialización) del periodo solicitado de los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (correspondiente a los meses transcurridos del año 2025). Aunado a lo anterior, hago de su conocimiento que respecto a la información requerida del año 2024 acorde a lo que establece el numeral 61 bis 8, 81 y 83 de la ley de seguridad pública de estado de nuevo león, la información capturada en el registro administrativo será obligatoria, confidencial y reservada y bajo ninguna circunstancia se podrá proporcionar a terceros o de lo contrario se incurrirá en responsabilidad administrativa o penal según corresponda. Siendo menester de igual manera que la administración de información para la operación de la seguridad pública corresponde propiamente a la secretaria de seguridad pública del Estado de Nuevo León, basado en el artículo 04 del Reglamento Interior de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García Nuevo León.





Una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos y físicos con los que cuenta basados en el sistema de entrega-recepción al inicio de la administración no desprendiendo información alguna sobre lo solicitado siendo las 14:45 catorce con cuarenta y cinco minutos del mismo día dando la conclusión a dicha búsqueda.

“Artículo 154. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita”

Así como la referencia del artículo 163.

“Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia.”

SEGUNDO. - Se ordena se de vista a la Dirección de Transparencia, a efecto de que procedan con la notificación del acuerdo de contestación correspondiente vía PNT al solicitante dentro del plazo establecido por la Ley de la Materia.

TERCERO.- Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido.

En seguida la SECRETARIA somete a votación el presente acuerdo: es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. EDZANY AZARETH DÍAZ MEZA	A FAVOR
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	A FAVOR

En el siguiente punto del orden del día que es asuntos generales, al no haber ningún asunto que tratar dio paso al siguiente punto del orden del día.

En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la clausura de la sesión, siendo las 10:00 diez horas con 30 treinta minutos del día en que inició; se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes.



ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS C.C. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA, COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ



LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA



ING. ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ



LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA



LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS



NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

